



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EXPEDIENTES FEDERALES: SX-JDC-301/2026, SX-JDC-302/2026, SX-JDC-303/2026, SX-JDC-304/2026, SX-JDC-305/2026, SX-JDC-307/2026, SX-JDC-309/2026, SX-JDC-310/2026, SX-JDC-311/2026, SX-JDC-316/2026 Y SX-JDC-317/2026.

PROMOVENTES: MARCIAL AUGUSTO FARFAN OJEDA, ANA ROSA ÁVILA MAAS, CARLOS RAMIRO SOSA PACHECO, SILVIA ELIZABETH GARCÍA MENDOZA, CELIA DEL CARMEN HUCHIN COBOS, SUGEHY GUADALUPE ALPUCHE CONTRERAS, ENRIQUETA DEL CARMEN UC ORDOÑEZ, ALEJANDRO CALDERÓN GONZÁLEZ, PAULO ENRIQUE HAU DZUL, NELLY DEL CARMEN CASTILLA MÁRQUEZ Y NELLY DEL CARMEN MÁRQUEZ ZAPATA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "LA SENTENCIA DICTADA EL PASADO TREINTA Y UNO DE AGOSTO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN EL EXPEDIENTE TEEC/JDC/19/2026, QUE POR UNA PARTE, SOBRESEYÓ EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN DE NELLY DEL CARMEN MARQUEZ ZAPATA Y POR LA OTRA, CONFIRMÓ LA RESOLUCIÓN CJ/JIN/025/2026 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE SOBRESEYÓ POR EXTEMPORÁNEO, EL MEDIO INTRAPARTIDISTA INTERPUESTO PARA IMPUGNAR LAS PROVIDENCIAS SG/018/2026 EMITIDAS POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE DICHO PARTIDO POLÍTICO POR LAS QUE RATIFICÓ PARCIALMENTE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DE ESE INSTITUTO POLÍTICO, ÚNICAMENTE RESPECTO A 73 CONSEJERÍAS Y EXCLUYÓ A 7 INTEGRANTES, LO QUE EN SU CONSIDERACIÓN PRODUJO UNA INTEGRACIÓN NO PARITARIA DEL CONSEJO ESTATAL." (sic).

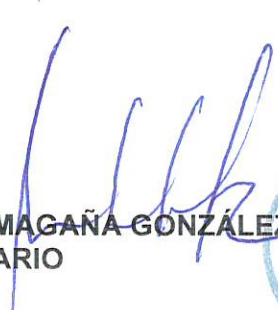
En el expediente con referencia alfanumérica TEEC/JDC/19/2026, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por *Silvia Elizabeth García Mendoza y otros*, en contra de **"LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DENTRO DEL EXPEDIENTE CJ/JIN/025/2026, DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2026, NOTIFICADA EL 11 DE JUNIO DE 2026 POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRONICOS Y POR CORREO ELECTRONICO, MEDIANTE LA CUAL DECRETÓ EL SOBRESEIMIENTO DEL JUICIO DE INCONFORMIDAD PARA ACTUALIZARSE LA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA CONSISTENTE EN LA PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN."** (sic). con las cédulas de notificación electrónica de fecha tres de septiembre del año en curso, signadas por la Actuaría de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, a través de las cuales informan respectivamente: *"con fundamento en los artículos 26, apartado 3 y 29, apartado 5, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, con relación a los numerales 33, fracción III, 34 y 101 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO dictado el día en que se actúa, por la*



ACTUARÍA

magistrada Roselía Bustillo Marín, presidenta de esta Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral¹, en el expediente al rubro indicado; la suscrita actuaría NOTIFICA DE MANERA ELECTRÓNICA al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con copia de la referida determinación judicial en archivo digital en su representación impresa firmada electrónicamente, junto con la documentación indicada en la determinación de mérito. Lo anterior, para los efectos legales procedentes" (sic) La magistrada encargada del despacho de la presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo para dar trámite al medio de impugnación federal con fecha cuatro de septiembre de dos mil veintiséis.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con cuarenta y cinco minutos** del día de hoy **cuatro de septiembre de la presente anualidad**, con fundamento en los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LOS PROMOVENTES ,A LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo para dar trámite al medio de impugnación federal con fecha cuatro de septiembre del presente año, constante de 4 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.


ROGELIO OCTAVIO MACAÑA GONZÁLEZ
ACTUARIO



¹ En adelante Sala Regional Xalapa.



ACUERDO PARA DAR TRÁMITE AL MEDIO DE IMPUGNACIÓN FEDERAL

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTES FEDERALES: SX-JDC-301/2026, SX-JDC-302/2026, SX-JDC-303/2026, SX-JDC-304/2026, SX-JDC-305/2026, SX-JDC-307/2026, SX-JDC-309/2026, SX-JDC-310/2026, SX-JDC-311/2026, SX-JDC-316/2026 Y SX-JDC-317/2026.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/19/2026.

PROMOVENTES: MARCIAL AUGUSTO FARFAN OJEDA, ANA ROSA ÁVILA MAAS, CARLOS RAMIRO SOSA PACHECO, SILVIA ELIZABETH GARCÍA MENDOZA, CELIA DEL CARMEN HUCHIN COBOS, SUGEHY GUADALUPE ALPUCHE CONTRERAS, ENRIQUETA DEL CARMEN UC ORDOÑEZ, ALEJANDRO CALDERÓN GONZÁLEZ, PAULO ENRIQUE HAU DZUL, NELLY DEL CARMEN CASTILLA MÁRQUEZ Y NELLY DEL CARMEN MÁRQUEZ ZAPATA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "LA SENTENCIA DICTADA EL PASADO TREINTA Y UNO DE AGOSTO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN EL EXPEDIENTE TEEC/JDC/19/2026, QUE POR UNA PARTE, SOBRESEYÓ EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN DE NELLY DEL CARMEN MARQUEZ ZAPATA Y POR LA OTRA, CONFIRMÓ LA RESOLUCIÓN CJ/JIN/025/2026 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE SOBRESEYÓ POR EXTEMPORÁNEO, EL MEDIO INTRAPARTIDISTA INTERPUESTO PARA IMPUGNAR LAS PROVIDENCIAS SG/018/2026 EMITIDAS POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE DICHO PARTIDO POLÍTICO POR LAS QUE RATIFICÓ PARCIALMENTE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DE ESE INSTITUTO POLÍTICO, ÚNICAMENTE RESPECTO A 73 CONSEJERÍAS Y EXCLUYÓ A 7 INTEGRANTES, LO QUE EN SU CONSIDERACIÓN PRODUJO UNA INTEGRACIÓN NO PARITARIA DEL CONSEJO ESTATAL." (sic).

La Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la Magistrada Encargada del Despacho de la Presidencia¹ con el estado procesal que guarda el expediente y con las cédulas de notificación electrónica de fecha tres de septiembre del año en curso,

¹ En virtud de lo aprobado en el acta número 17/2026 de fecha uno de septiembre de la presente anualidad, disponible en: <https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2026/09/ADMINISTRATIVA-17-2026-01-09-26.pdf>



ACUERDO PARA DAR TRÁMITE AL MEDIO DE IMPUGNACIÓN FEDERAL

signadas por la Actuaría de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, a través de las cuales informan respectivamente: "con fundamento en los artículos 26, apartado 3 y 29, apartado 5, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, con relación a los numerales 33, fracción III, 34 y 101 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO dictado el día en que se actúa, por la magistrada Roselía Bustillo Marín, presidenta de esta Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral², en el expediente al rubro indicado; la suscrita actuaría NOTIFICA DE MANERA ELECTRÓNICA al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con copia de la referida determinación judicial en archivo digital en su representación impresa firmada electrónicamente, junto con la documentación indicada en la determinación de mérito. Lo anterior, para los efectos legales procedentes" (sic), recibidas a través del correo electrónico institucional del Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), el día tres de septiembre de la presente anualidad a las 14:35:22 horas, 14:24:57 horas, 14:20:08 horas, 15:09:08 horas, 15:04:23 horas, 16:28:00 horas, 16:37:43 horas, 16:42:28 horas, 17:02:56 horas, 17:16:40 horas y 17:19:01 horas³. **CONSTE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

VISTOS: la cuenta que antecede, la Magistrada Encargada del Despacho de la Presidencia de este órgano jurisdiccional electoral; **ACUERDA:**

PRIMERO. Acumulación. Se tienen por recibidas las cédulas de notificación electrónica, signadas por la Actuaría de la Sala Regional Xalapa, recibidas a través del correo electrónico institucional del Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA).

² En adelante Sala Regional Xalapa.

³ Cabe mencionar que no existe un orden cronológico en las horas de recepción, debido a que clasificó en orden los números de expedientes federales en el rubro de dicho acuerdo.



ACUERDO PARA DAR TRÁMITE AL MEDIO DE IMPUGNACIÓN FEDERAL

SEGUNDO. Notificación al Tribunal Electoral local. Se da por notificado este órgano jurisdiccional electoral local del contenido de los acuerdos de fecha tres de septiembre del presente año, emitidos por la magistrada presidenta de la Sala Regional Xalapa, así como de las cédulas de notificación; las cuales se ordenan imprimir y anexar a las constancias del expediente; para que obren conforme a derecho corresponda.

TERCERO. Publicitación. En virtud del requerimiento de trámite de la Sala Regional Xalapa, en consecuencia, llévase a cabo las publicaciones de ley mediante cédulas durante un término de setenta y dos horas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efecto de que los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan.

CUARTO. Envío de expediente e informe circunstanciado. Con fundamento en lo establecido en el artículo 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase el expediente completo, en su caso, el informe circunstanciado, y cualquier otro documento que este Tribunal llegare a estimar necesario para la resolución del asunto, primero vía electrónica, a través del juicio en línea o correo electrónico a la cuenta cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx y, posteriormente por la vía más expedita, en original a las instalaciones de la Sala Regional, ubicada en Rafael Sánchez Altamirano número 15, Fraccionamiento Valle Rubí, Colonia Jardines de las Ánimas, Xalapa, Veracruz, Código Postal 91190.

QUINTO. Tercerías. Así mismo, se hace la aclaración que al finalizar el plazo para los terceros interesados se comunicará por la vía más expedita con el original o copia certificada de las constancias que acrediten la publicitación de los juicios de referencia; el escrito o escritos de terceros interesados que en su caso se presenten, junto con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva.

Notifíquese a los promoventes y a los demás interesados través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con el artículo 26 de la Ley General del Sistema



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2026: AÑO DE MARGARITA MAZA"



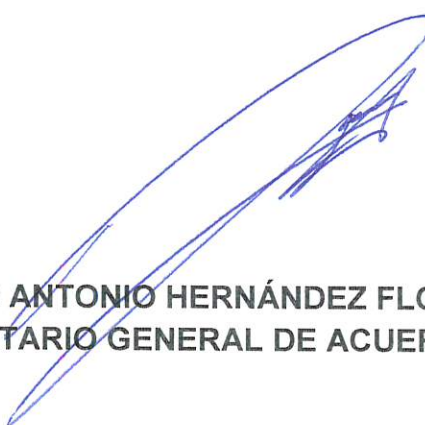
ACUERDO PARA DAR TRÁMITE AL MEDIO DE IMPUGNACIÓN FEDERAL

de Medios de Impugnación en Materia Electoral, artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.**

Así lo proveyó y firma la Magistrada Encargada del Despacho de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante el Secretario General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. **CONSTE.**



INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS
MAGISTRADA ENCARGADA DEL DESPACHO
DE LA PRESIDENCIA.



DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.

Con esta fecha (4 de septiembre de 2026) turno este expediente a la Actuaría de este tribunal para su diligencia. **CONSTE.**